

Economía

El campo se convierte en el mayor empleador de España en junio
El sector primario confía en superar la crisis antes de que acabe el año

Andalucía, Extremadura y Murcia crean el 67% del empleo

H. Montero - Madrid

La caída del turismo, del sector hostelero y del comercio como consecuencia de la gestión de la epidemia de Covid-19 ha aupado al sector primario como el mayor empleador de España. Quizá ningún otro dato como este ejemplifica mejor el descalabro de la economía española: el campo se ha convertido en el motor de creación de contratos de España, con 208.583 firmas, a pesar de que el volumen se redujo un 14,2% con respecto a mayo, cuando fueron 243.146 contratos.

Con estas cifras, el 18% de todos los contratos firmados en junio en España pertenecieron al sector primario, lo que le convierte, un mes más, en el primer empleador del país, según un estudio

realizado por la agencia de recursos humanos Randstad.

En consecuencia, las regiones españolas con mayor peso de la actividad ligada al campo fueron las que más tiraron del empleo. Así, el 67,6% de los contratos registrados en junio en todo el país se firmaron en Andalucía (69.187), Murcia (45.135) y Extremadura (26.720). Las siguen Castilla-La Mancha (23.542), Aragón (12.031), Cataluña (8.597), Comunidad Valenciana (7.693) y Castilla y León (5.085). Por debajo de los 3.000 contratos se sitúan La Rioja (2.578), Galicia (2.298), Canarias (1.382), Navarra (1.280), Euskadi (1.035), Comunidad de Madrid (889), Asturias (455), Baleares (315) y Cantabria (308). El sector primario supera a los sectores del comercio (149.538), hostelería

(127.823), industrias manufactureras (123.690), actividades administrativas y auxiliares (102.181), construcción (100.112), sector sanitario (84.199) y logística (79.045). Los mayores incrementos en la contratación fueron para las actividades recreativas y artísticas (+538,3%), la hostelería (+315,5%), educación (+139,2%), información y comunicación (+89,5%), y financiero y seguros (+86,7%).

Los empresarios del sector primario son de los que más confían en una rápida recuperación para sus empresas. De hecho, el 64% espera que sus compañías estén ya completamente recuperadas, es decir, a niveles anteriores de la pandemia, antes de que termine este año 2020, 16 puntos porcentuales por encima de la media de sectores, situada en el 48%.

RUBÉN MONDELO



El campo se mantiene como el mayor empleador de España como consecuencia del hundimiento del resto de sectores

Los visados de pisos nuevos repuntan un 48%

L. R. E. - Madrid

Las solicitudes de visados para construir nuevas viviendas repuntaron un 48% en mayo respecto a abril, tras el parón del sector de la construcción decretado en ese mes, si bien al cierre de los cinco primeros meses aún presentan un descenso del 28% en comparación con el ejercicio anterior. En mayo se pidieron 5.986 autorizaciones para levantar pisos, frente a las 4.043 demandadas

en abril. De esta forma, en los cinco primeros meses del año se solicitaron 33.586 visados, unos 13.500 menos que un año antes, según datos oficiales del Ministerio de Transportes.

De esta forma, la crisis sanitaria y el estado de alarma han truncado la tendencia de crecimiento que la petición de autorizaciones para levantar viviendas venía registrando desde que concluyó la anterior crisis, al cerrar con incrementos los cuatro últi-

mos ejercicios, superando incluso la cota de las 100.000 unidades en los dos últimos años.

Del total de visados, 26.133 se presentaron para levantar viviendas en bloque, un 30,9% menos que en los cinco primeros meses de 2019. Los correspondientes a viviendas unifamiliares descendieron un 19,4%, hasta los 9.235. También se desplomaron un 54% las obras de ampliación y reforma de viviendas por el estado de alarma.

FALCON REAL ESTATE INVESTMENTS, SA EN LIQUIDACIÓN

Anuncio de liquidación

A los efectos de lo previsto en el artículo 247.2.1a del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, de Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, según lo acordado en la Junta General de Accionistas de la entidad Falcon Real Estate Investments, S.A., en liquidación, celebrada el día 28 de julio de 2020, a las 12:30 horas, se acordó dar por finalizadas las operaciones de liquidación de la sociedad, aprobándose igualmente el Balance final de liquidación cerrado a fecha de 28 de julio de 2020, que se transcribe a continuación:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

| | |
|--|--------------|
| Activo: | |
| B) Activo corriente: | 7.760.477,47 |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: | 16.349,94 |
| 3. Otros deudores: | 16.349,94 |
| V. Inversiones financieras a corto plazo: | |
| | 7.650.000,00 |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: | 94.127,53 |
| Total activo (A+B): | 7.760.477,47 |

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Pasivo: | |
| A) Patrimonio neto: | 7.760.477,47 |
| 1. Fondos propios: | 7.760.477,47 |
| I. Capital: | 6.529.360,00 |
| 1. Capital escriturado: | 6.529.360,00 |
| III. Reservas: | 1.302.145,82 |
| VII. Resultado del ejercicio: | 17.028,35 |
| Total pasivo (A+B+C): | 7.760.477,47 |

Se hace constar que no existen acreedores, ni deudas u obligaciones exigibles, desembolsos pendientes de ser satisfechos, ni operaciones pendientes de conclusión.

A la vista del Balance final de liquidación aprobado, el activo arroja un saldo de 7.760.477,47 euros, al igual que la suma del Patrimonio Neto y pasivo total, existiendo un haber social de 7.760.477,47 euros a repartir entre los accionistas una vez descontados los gastos de liquidación. Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad del capital presente o representado en dicha Junta.

Madrid, 28 de julio de 2020.
El Liquidador Único
D. Luis Miguel Guerrero Gilibert.

AGROPECUARIA SAN JOSE S.A.

Reducción de capital por devolución de aportaciones y primas de emisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta general ordinaria y extraordinaria de carácter universal de la mercantil "AGROPECUARIA SAN JOSE S.A.", con domicilio social en Rota, c/ Herreros nº 25 y C.I.F. nº A-11069648, celebrada en el domicilio social el día 23 de julio de 2020, se acordó por unanimidad de los asistentes reducir el capital social, con devolución parcial de aportaciones y primas de emisión a los socios, en la cantidad de 1.029.126,98 € y en concepto de devolución por aportaciones y 68.111,33 € por primas de emisión, lo que importa un total de 1.095.238,11 €, mediante la disminución del valor nominal de sus 363 acciones, pasando de 3.187.185,4 euros a 170.000 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando fijado el nuevo capital social correspondiente a las 363 acciones en la cantidad de 61.710,00 euros, totalmente suscrito y desembolsado. La finalidad de la reducción de capital es la devolución parcial a los accionistas de sus aportaciones y primas de emisión. Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la sociedad, el nuevo capital social pasa a estar representado por 363 acciones, de 170.000 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 363 ambos inclusive, lo que representa un capital social total de 61.710,00 €, totalmente suscrito y desembolsado. Dicha reducción afecta por igual a todos los accionistas de la sociedad modificándose en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "El capital social se fija en sesenta y un mil setecientos diez Euros (61.710,00 €), representado por trescientas sesenta y tres (363) acciones nominativas de ciento setenta euros (170,00 €) de valor nominal cada una de las mismas, numeradas correlativamente del uno al trescientos sesenta y tres, ambas inclusive, y en serie única. La ejecución de la reducción debe realizarse en todo caso dentro de los dos meses siguientes a la fecha de adopción del acuerdo. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

En Rota, 23 de julio de 2020.

La Secretaria del Consejo de Administración,
Cándida María Ferris Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE COSLADA ANUNCIO

En la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2020, se aprobó con carácter inicial del texto inicial del Convenio Urbanístico sustitutivo de la parcelación para la ejecución de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana en la parcela dotacional situada en la avenida de España nº 20 del término municipal de Coslada, entre el Ayuntamiento de Coslada e Inmobiliaria Corral, S.L.

De conformidad con la legislación vigente, se somete a información pública dicho convenio por plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de que pueda ser examinado y formularse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez

SURGICAL MEDIBERICA, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, por la presente se procede a convocar en su condición de accionista a la Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrar en Calle Beethoven, nº 13, 7º, 08021 Barcelona, el próximo día 18 de agosto de 2020 a las 10h en primera convocatoria y el siguiente día en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta General Extraordinaria.
- 2º.- Liquidación y extinción de la sociedad.
- 3º.- Ruegos y Preguntas.
- 4º.- Elevación a público.

A partir de la convocatoria de la junta general, los accionistas podrán obtener de la sociedad los documentos que han de someterse a examen y/o aprobación en la misma de forma inmediata y gratuita.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o las aclaraciones que precisen acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, a 16 de julio de 2020.-

La Liquidadora Única, GB 2010 Corporació, S.L.
representada por don Alvaro Callau López.

Lazarejo, S.L.U. ("Sociedad Absorbente") Eizafi 2, S.L. ("Sociedad Absorbida") Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 16 de julio de 2020 el socio único -ejerciendo las funciones de la junta general de socios- de Lazarejo, S.L.U. y la junta general de socios de Eizafi 2, S.L., acordaron la fusión por absorción de la segunda (como sociedad absorbida) por la primera (como sociedad absorbente).

Asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Madrid, 17 de julio de 2020.

La Presidenta del Consejo de Administración de Lazarejo, S.L.U. y Presidenta del Consejo de Administración de Eizafi 2, S.L.
Doña Mercedes Eizaguirre Figuerola